

**INTERPREDIOS, S. A.***Anuncio*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que el pasado día 27 de diciembre de 2001, la Junta general extraordinaria y universal de «Interpredios, Sociedad Anónima», ha acordado reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 147.875.000 pesetas (ciento cuarenta y siete millones, ochocientas setenta y cinco mil pesetas), mediante la amortización de las 29.575 acciones que han sido adquiridas a los accionistas, con el acuerdo unánime de todos ellos. Tras la ejecución de dicha reducción de capital, éste queda fijado en la cifra de 202.125.000 pesetas (doscientos dos millones ciento veinticinco mil pesetas). La reducción de capital se ha realizado íntegramente con cargo a beneficios, por lo que los acreedores sociales no gozan de derecho de oposición a la reducción. El importe del valor nominal de las acciones que se amortizan se destinarán a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social.

Barcelona, 27 de diciembre de 2001.—El Administrador único.—36.344.

**INTERTRAFIC, S. A.****(En liquidación)***Balance final de liquidación*

La Junta universal extraordinaria de accionistas de «Intertrafic, Sociedad Anónima», celebrada el día 31 de diciembre del 2001, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, nombrando Liquidador a don Ernesto López García durante todo el periodo de liquidación resolviendo no subastar los bienes inmuebles de la sociedad y con la aprobación del Balance final de liquidación que a continuación se indica y que se cerrará el ejercicio a 31 de diciembre.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	176.306,83
Activo circulante .....	15.342,00
Provisión liquidación .....	1.770,34
<b>Total Activo .....</b>	<b>193.419,17</b>
Pasivo:	
Fondos propios .....	110.704,59
Acreedores a largo plazo .....	82.714,58
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>193.419,17</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 263 Ley de Sociedades Anónimas. Madrid, 31 de diciembre de 2001.—El Liquidador único, Ernesto López García.—36.354.

**INVERSIONES CAMEROS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)****APARCEN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de julio de 2002, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Cameros, Sociedad Limitada», de «Aparcen, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad

absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Inversiones Cameros, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), «Aparcen, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida).—36.453.

1.ª 5-8-2002

**INVERSORA WORLD TRADE CENTER SEVILLA, S. A. (Sociedad absorbente)**  
**WORLD TRADE CENTER SEVILLA, S. A. (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Inversora World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» y «World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» celebradas ambas el día 29 de julio de 2002, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por «Inversora World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» de «World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 30 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Inversora World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima» y el Presidente del Consejo de Administración de «World Trade Center Sevilla, Sociedad Anónima».—37.187.

1.ª 5-8-2002

**IUDICIS, S. A.***Convocatoria a Junta general extraordinaria*

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Granollers, calle San Jaime, 16, 1.º, el día 12 de septiembre de 2002, a las trece horas, o, en su caso, al día siguiente, en la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Segundo.—Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración de la compañía durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se comunica a los señores accionistas que pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Granollers, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.882.

**JOSÉ GÓMEZ BENET, S. A.***Convocatoria de Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de la compañía ha acordado convocar a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en Barcelona, calle Villarroel, 106, el próximo día 26 de septiembre de 2002, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día 27 de septiembre de 2002, de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión debidamente informados por el Auditor de cuentas de la compañía, así como la aplicación del resultado y la gestión social correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1 de abril de 2001 y el 31 de marzo de 2002.

Segundo.—Reelección de Auditor de cuentas de la compañía.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que hayan cumplido con las formalidades y requisitos legales y estatutarios.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación del punto primero del orden del día, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas (artículos 202 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Barcelona, 22 de julio de 2002.—EL Presidente del Consejo de Administración, José Gómez Benet.—36.338.

**JOSE MARÍA UCIN, S. A.****Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)****J. M. UCIN, S. L.****Sociedad unipersonal INPEI 2002, S. L.****Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias de nueva creación)***Anuncio de escisión total*

La Junta general de socios de «José María Ucin, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada con el carácter de universal el día 22 de mayo de 2002, acordó por unanimidad tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2002, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación «J. M. Ucin, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), e «Inpei 2002, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 22 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 12 de julio, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las socie-

dades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de «José María Ucin, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Ursurbil, 22 de mayo de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida.—36.582.

1.ª 5-8-2002

## LANZAROTE BEACH PROPERTIES, S. A.

### *Reducción de capital*

Con fecha 25 de julio de 2002, la Junta de accionistas de la entidad acordó, por unanimidad, la reducción del capital social de la compañía en la cantidad de 497.632,01 euros, con la finalidad de devolver las aportaciones a los accionistas, y mediante la amortización de las acciones números 1 a 999, 1.001 a 50.000 y 151.201 a 184.000, quedando fijado el capital social de la entidad en 608.230,26 euros.

Asimismo, y a fin de devolver el valor patrimonial de las acciones amortizadas, la Junta acordó la entrega, con cargo a reservas disponibles, de la cantidad total de 1.605.910,36 a los titulares de las acciones amortizadas, a razón de 19,3952868996 euros por acción amortizada.

Las cantidades acordadas se abonarán en el domicilio social de la entidad, en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lanzarote, 29 de julio de 2002.—La Administradora solidaria de la compañía.—36.624.

## LA PRODUCTORA VIDEO-COMUNICACION S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el 25 de junio de 2002, se aumentó el capital social de la compañía, en la suma de 24.040 euros, mediante la emisión de 400 acciones, ordinarias, nominativas, de 60,10 euros cada una de valor nominal, numeradas correlativamente del 1.801 al 2.200, ambos inclusive.

Los titulares de las acciones en circulación, disponen del plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio, para suscribir las acciones que proporcional y preferentemente les correspondan, desembolsando simultáneamente el importe de las mismas, en efectivo metálico, al tipo de la par.

Transcurrido dicho plazo, el Consejo de Administración de la sociedad dispondrá de un nuevo plazo de un mes para colocar las acciones no suscritas entre los accionistas que hayan concurrido al mencionado aumento, en uso del derecho antes expresado, al indicado tipo de la par.

Barcelona, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.611.

## LEÓN FERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad absorbente) DISTRIBUCIONES LEÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

### *Anuncio del acuerdo de fusión impropia*

Las Juntas generales de «León Fernández, Sociedad Limitada» y de «Distribuciones León, Sociedad

Anónima», en reuniones celebradas con carácter universal el 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción impropia de «Distribuciones León, Sociedad Anónima» por «León Fernández, Sociedad Limitada», produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, quedando, en consecuencia, «León Fernández, Sociedad Limitada», subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La referida fusión fue aprobada de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 27 de junio de 2002.

Las citadas Juntas generales aprobaron, como Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2001, estando verificado por sus Auditores de cuentas el de la sociedad absorbente, siendo el informe de 27 de junio de 2002.

Al ser la entidad absorbente titular del cien por cien de las acciones de la entidad absorbida, al tiempo de acordarse la fusión, ésta se ha acordado en los términos establecidos por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por tanto, no se fija tipo ni procedimiento de canje, no hay lugar al aumento de capital de la Sociedad absorbente, y no es necesario el informe de Administradores ni de experto independiente.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan.

No existen, en la sociedad absorbida, obligaciones.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las participaciones.

La sociedad absorbente ampliará, como consecuencia de la fusión, su objeto social, para dar cabida al objeto de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente sucederá en la denominación a la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la repetida Ley.

Cádiz, 30 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «León Fernández, Sociedad Limitada» y «Distribuciones León, Sociedad Anónima».—36.851. 1.ª 5-8-2002.

## LETIAME, S. L. (Sociedad absorbente)

## ANGLOANDALUZA DE ALIMENTACIÓN, S.A.U. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Letiame, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y la Junta general ordinaria de la sociedad «Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedad absorbida), han aprobado en fecha 28 de junio de 2002 la fusión de ésta última sociedad, mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente «Letiame, Sociedad Limitada», es titular directa de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, por lo que no se ha pro-

cedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni al informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades, tomando como base los Balances de fusión cerrados el 30 de diciembre de 2001, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona y Sevilla, 22 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.867. 1.ª 5-8-2002

## LORENTE EURO RSCG, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## EURO RSCG BARCELONA, S. A.

### (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales, ordinarias y extraordinarias universales de accionistas de las sociedades «Lorente Euro RSCG, Sociedad Anónima» y «Euro RSCG Barcelona, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones que tuvieron lugar el 28 de junio de 2002, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Euro RSCG Barcelona, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por parte de «Lorente Euro RSCG, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, considerando como Balance de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Por la sociedad «Lorente Euro RSCG, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, Paula Cueto Fernández-Peña.—Por la sociedad «Euro RSCG Barcelona, Sociedad Anónima», el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Renata Menaña Navarro.—37.219.